RESOLUCIÓN Nº 218/06/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 58/2023 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. PABLO ANDRES CAPPELLETTI RUFFINELLI".-

San Lorenzo, 07 de marzo de 2023
Acta Nº 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 500 de fecha 14 de febrero del corriente año del Univ. PABLO ANDRES CAPPELLETTI RUFFINELLI, con Cédula de Identidad N° 3.202.777, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución.-

La Dirección Académica informa que el Universitario PABLO ANDRES CAPPELLETTI RUFFINELLI ingresó a la Carrera de Arquitectura en el año 2010, tiene Pendiente asignaturas del 10mo semestre, asignaturas optativas de salida y libres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias y el TFG.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

El Artículo 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo Nº 58/2023 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. PABLO ANDRES CAPPELLETTI RUFFINELLI".-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo Nº 58/2023 de fecha 14/02/2023.-

Art. 2º: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por (4) cuatro semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2023 al Univ. PABLO ANDRES CAPPELLETTI RUFFINELLI con Cédula de Identidad N° 3.202.777 de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3º: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica,

RESOLUCIÓN Nº 218/06/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 58/2023 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. PABLO ANDRES CAPPELLETTI RUFFINELLI".-

para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · CONSEJO DIRECTIVO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo